



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ** y **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS IRMA"**, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las



facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.El día 24 de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, la **C. MARÍA IRMA RUIZ AYALA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS IRMA"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 479 de la calle Miguel Contreras Medellín en la Colonia Constituyentes en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud en formato oficial.
- ✓ Copia certificada por Notario Público de credencial para votar de la solicitante.
- ✓ Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 211/24).
- ✓ Certificado de no Adeudo con número de cuenta U19625 expedido por Catastro Municipal de Zapotlán el Grande de fecha 17 de mayo de 2024.
- ✓ Certificado de no adeudo con número de folio 1875, y cuenta 22035 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 14 de mayo de 2024.
- ✓ Acta de nacimiento original de la solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 13 de junio de 2023.
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 25 de Abril de 2024, (Oficio: CS-B1562/2024).
- ✓ Dictamen Estudio de Impacto Vial Giro Restringido expedido por el Director de Movilidad y Seguridad Vial. FACTIBLE. Oficio: DMSV171/2024.



- ✓ Copia simple del testimonio de la escritura pública número 6,696 del Protocolo del Notario Público número 4 de esta Municipalidad que ampara la propiedad del lote de terreno señalado con el número 39 de la manzana 9, fracción III, zona 6 del ex ejido Cd. Guzmán en favor del Señor Genaro Covarrubias Anguiano y como Copropietaria la señora María Irma Ruíz Ayala.
- ✓ Copia Simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor del C. Genaro Covarrubias Anguiano, que contiene una leyenda "Yo Genaro Covarrubias A. como copropietario estos de acuerdo en que mi esposa María Irma Ruíz Ayala desempeñe la actividad de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado en el domicilio de prolongación de Medellín número 479 en la Colonia Constituyentes".
- ✓ Original de la Constancia de No antecedentes Penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con folio número C-000329482 en favor de María Irma Ruiz Ayala.
- ✓ Escrito original firmado por la C. María Irma Ruíz Ayala, en que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio conforme a las disposiciones del Código de Comercio, ni es servidora pública de la Federación, Estado o del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- Con fecha 04 de diciembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar que los datos proporcionados por la solicitante **C. MARÍA IRMA RUÍZ AYALA**, fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000023 y 000024 y 000025.

3.- El 24 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se reciben la Oficina de Padrón y Licencias el oficio número 0155/2024 suscrito por el Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Salvador en su carácter de Jefe de Inspección y Vigilancia en el que hace del conocimiento del Oficial Mayor que en el domicilio de Prolongación General Miguel Contreras Medellín número 479 de la Colonia Constituyentes del negocio denominado Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado "**ABARROTES IRMA**", NO CUENTA CON REPORTE, ACTAS DE INFRACCIÓN Y /O ACTAS DE CORTESÍA, A LA FECHA DE LA CONTESTACIÓN DEL PRESENTE. Agregando 9 fotografías que corresponden con el giro solicitado.



4.- Con fecha 05 de Julio de 2024, el C. José Alberto Contreras Rodríguez en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS IRMA"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 11 a favor, 1 en contra y 5 domicilios donde no se encontró persona alguna, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5.- El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 426/2024 el que concluyó:

Dependencia: Dirección Jurídica

No. De oficio: 426/2024

Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

*Por recibido oficio No. 393/2024 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle **PROLONGACION GENERAL MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN No. 479, COLONIA CONSTITUYENTES** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"ABARROTOS IRMA"** promovido por la C. **MARIA IRMA RUIZ AYALA** a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 24 de Mayo del 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal **CON GIRO**



DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en el domicilio de Prolongación General Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo.

2. Recibo de anexos con fecha de recepción 24 de Mayo del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.

3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. MARIA IRMA RUIZ AYALA.

4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 211/24 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 08 de Mayo del año 2024, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 05 "CONSTITUYENTES", para el domicilio de Prolongación General Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **cuenta catastral U19625**, sin señalar superficie del predio.

5. Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U19625 con domicilio en Prolongación General Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 215.03 metros cuadrados, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 17 de Mayo de 2024.

6. Original de la Constancia de No Adeudo No. 1875 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial **U019625**, cuenta de Usuario 22035 a nombre de GENARO COVARRUBIAS, con domicilio en de Prolongación General Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 14 de Mayo del año 2024, que abarca hasta el periodo de Noviembre del 2024.

7. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARIA IRMA RUIZ AYALA.

8. Impresión del acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal a nombre de MARIA IRMA RUIZ AYALA, de fecha 17 de Mayo de 2024, con actividad económica comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, comercio al por menor de cerveza entregando factura.

9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B1562/2024, de fecha 25 de Abril de 2024, para el Giro de Abarrotes con venta de



cerveza en envase cerrado, en el domicilio de Prolongación General Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado procedente sin especificar aforo**.

10. Original del Estudio de impacto vial giro restringido número DMSV 171/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado de Prolongación General Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado factible con recomendaciones y pago de exclusividad**, con fecha 24 de Abril del año 2024.

11. Copia simple de la escritura 6,696 de fecha 14 de Noviembre de 1998 del inmueble donde se ejercerá el giro comercial petitionado, ubicado en Prolongación General Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, antes lote 39, manzana 9, fracción III, zona 6 del Es Ejido "Ciudad Guzmán".

12. Se anexa copia simple de la Credencial de Elector del C. GENARO COVARRUBIAS ANGUIANO copropietario como cónyuge de la peticionante del inmueble, en donde de puño y letra en su calidad de copropietario, manifiesta estar de acuerdo en que su esposa MARIA IRMA RUIZ AYALA, desempeñe la actividad de abarrotes con venta de cerveza.

13. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARIA IRMA RUIZ AYALA debidamente firmada.

14. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARIA IRMA RUIZ AYALA, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 17 de Mayo del año 2024.

15. Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 25 de Mayo de 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en Prolongación General Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyo contenido señala la verificación de un inmueble cuyas medidas aproximadas son de 4.20 metros de frente por 6.20 metros de fondo; se trata de una tienda de abarrotes, en su mayoría se observa productos pertenecientes a la canasta básica, cuenta con varios anaqueles, tiene tres refrigeradores, así mismo cuenta con un botiquín de primeros auxilios y un extintor, se hace constar que haciendo uso del sistema de información geográfica se puede determinar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a 200 metros de una escuela secundaria, de igual forma se hace constar que el establecimiento no está a una distancia menor respecto de hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles y templos de culto religioso, así



como centros de trabajo en donde laboren cincuenta o más trabajadores, se anexa croquis de ubicación del local y croquis del local.

16. Original del Oficio 0155/2024, de fecha 24 de Mayo de 2024, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

17. Adjunta 9 nueve fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.

18. Original del Oficio No. 16/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 05 de Mayo de 2024, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 once anuencias a favor 1 una en contra y 5 domicilios donde no encontraron a nadie, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle **PROLONGACION GENERAL MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN No. 479, COLONIA CONSTITUYENTES** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"ABARROTES IRMA"** promovido por la **C. MARIA IRMA RUIZ AYALA**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 19 fracción III del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estableciéndose como horario para la venta de cerveza en envase cerrado de las 10:00 a las 22:00 conforme al artículo 41 fracción III del Reglamento en cita.

Sin embargo **se recomienda, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen el pago de la exclusividad** que previene la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.



Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 16 de Julio del año 2024

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

KCT/ascch/C.c.p. Archivo

5.- El día 07 siete de agosto del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 12 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 12 doce de agosto del año que corre, el oficio número **536/2024**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 07 siete de agosto de 2024, se desarrolló la Sesión Ordinaria Décima Novena de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:



I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver en última instancia sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro, **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento la **C. MARÍA IRMA RUÍZ AYALA** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARÍA IRMA RUÍZ AYALA** el pasado 15 de agosto de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”**, con domicilio en la calle Prolongación Miguel Contreras Medellín No. 479, colonia Constituyentes de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 11 a favor, 1 en contra y 5 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARÍA IRMA RUÍZ AYALA**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **536/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN** ante la existencia de una mayoría absoluta de **11 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha



cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS IRMA"**, en el inmueble ubicado con el número 479 de la calle Prolongación Miguel Contreras Medellín en la Colonia Constituyentes en esta Ciudad, en favor de la **C. MARÍA IRMA RUÍZ AYALA**.

SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.



Atentamente

"2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"
"2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De "Ciudad" A La Antigua Zapotlán El Grande"
Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco
19 de agosto del 2024

SALA DE REGIDORES

LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos
Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON
GIRO DE TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTÉS IRMA"-----
----- CONSTE.-

*JJJP/mgpa. Regidores.